



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-385
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, grado nominado, identificado con el código 260418, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Por Resolución No. CSJBOR21-1691 del 30 de diciembre de 2021, esta corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, grado nominado, identificado con el código 260418, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son: 1) Experiencia adicional al requisito mínimo del Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y II) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, esto de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales vigentes.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022 y, como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

De esta manera, se indicará por cada factor el puntaje obtenido luego de la valoración de los documentos aceptados y se señalarán aquellos soportes que no cumplieron con los requisitos para ser valorados como experiencia o capacitación adicional.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación por factores así. I) Factor Experiencia Adicional y Docencia y II) Factor Capacitación.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este; entendiéndose como año, 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a 10 puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos¹.

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2022

¹ Literal III del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	DOCUMENTO NEGADO	Observaciones
VELEZ FLOREZ	ALBA NURY	32908567	39,61	Ninguno	N/A
CASTELLAR CASTILLO	NIDIA MATILDE	33335518	0,50	Ninguno	N/A
BELTRAN SOTO	JOAN CAROLINA	43191928	16,33	Ninguno	N/A
CAMACHO OROZCO	ROBERTO CARLOS	73203512	42,94	Ninguno	N/A
VILLADIEGO ESTREMOR	AMAURY	1007211556	73,67	Ninguno	N/A
CANTILLO SIERRA	TATIANA MARCELA	1044918972	40,89	Ninguno	N/A
TORRES LUNA	LUIS EDUARDO	1047372897	42,56	Certificación Prestación Servicios	Archivo valorado en etapa clasificatoria
BOSSA CARTUISTE	GLADIS EDITH	1047382326	33,56	Ninguno	N/A
REYES MARQUEZ	NELSON DE JESUS	1047391860	57,67	Certificado Creditítulos	Alcanzó el tope de puntuación máxima por experiencia
FORTICH DE ARCO	DECIRÉ DEL CARMEN	1047409871	52,89	Ninguno	N/A
MARRUGO MONTERROSA	HEIVER	1047426780	53,84	1. Certificación Unisinú 2. Certificación Unicolombo	No cumple con requisito de constancia de cátedras dictadas. No especifica número de horas.
OLAYA AGUILAR	ANDRES ALFONSO	1047452786	54,39	Ninguno	N/A
RODGERS LORA	ADRIANA PAOLA	1047452978	66,61	Ninguno	N/A
DAVILA SINNING	VIVIANA	1047463670	64,50	Ninguno	N/A
POSADA BUSH	HAROLD	1047467922	83,28	Ninguno	N/A
CASIJ CAMPO	CAMILO JAVIER	1047471590	50,39	Ninguno	N/A
MEJIA RAMIREZ	NORLAN PATRICIA	1050919609	13,61	Certificado Abogada externa	Experiencia concurrente
GONZALEZ PEREZ	ALEJANDRA	1051672611	86,94	Ninguno	N/A
RUIZ BENITEZ	JAIDER	1051885947	39,17	Ninguno	N/A
CARDENAS QUIROZ	ROBERTO CARLOS	1052959766	73,67	Ninguno	N/A
BLANCO MONTES	MONICA SOFIA	1098660242	19,50	Ninguno	N/A
SANCHEZ URREGO	NATALIA ANDREA	1098691923	24,88	Ninguno	N/A
PUERTA CORENA	MARIA JULIA	1102843685	56,89	Ninguno	N/A
CARDONA THERAN	KEIVIN ANTONIO	1128044335	86,28	Certificación de publicaciones en Revista VOZ JURÍDICA	Publicación no aceptada, no está contemplado como factor en el acuerdo de la convocatoria
CEDEÑO ARIAS	ZAILETH SUSANA	1143360196	74,17	Ninguno	N/A
VELASCO CABARCAS	EILEEN ANDREA	1143367404	68,27	Ninguno	N/A
CABRERA HERNÁNDEZ	JORGE IVAN	1143377982	30,72	Ninguno	N/A

También se presentaron solicitudes de reclasificación para el factor experiencia adicional y docencia, que serán despachadas de manera desfavorable, por las razones expuestas en la columna de observaciones.

RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2022					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	DOCUMENTO NEGADO	Observaciones
TRUJILLO LOBO	ALFONSO	1045703214	0,00	Certificado Montes de María S.A.S.	No cumple requisitos de la convocatoria, certificación sin fecha de expedición.
				Certificación Apoderado Judicial	No cumple requisitos de la convocatoria, no tiene fecha de inicio como apoderado judicial.

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos².

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2022

² Literal IV del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
VELEZ FLOREZ	ALBA NURY	32908567	20,00	Conciliadores en derecho	Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
GALVIS SALCEDO	MARIA ANGELICA	32937042	25,00	Ninguno	N/A
CASTELLAR CASTILLO	NIDIA MATILDE	33335518	20,00	Ninguno	N/A
BELTRAN SOTO	JOAN CAROLINA	43191928	15,00	Conciliación extrajudicial	Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
VASQUEZ VALENCIA	CLARA DEL CARMEN	45514342	5,00	1. Foro iberoamericano 2. Derecho médico 3. Responsabilidad médica 4. Atención de clientes 5. Elaborar documentos	No cumple con requisitos de la convocatoria - No especifica número de horas.
CAMACHO OROZCO	ROBERTO CARLOS	73203512	20,00	N/A	N/A
VILLADIEGO ESTREMOR	AMAURY	1007211556	55,00	1. Resolución de conflictos 2. Solución de conflictos laborales 3. Sistema de seguridad	Archivo valorado en etapa clasificatoria
				Formación pedagógica	Formación no relacionada con el cargo
CANTILLO SIERRA	TATIANA MARCELA	1044918972	30,00	Ninguno	N/A
TRUJILLO LOBO	ALFONSO	1045703214	20,00	Ninguno	N/A
FORTICH DE ARCO	DECIRÉ DEL CARMEN	1047409871	20,00	Ninguno	N/A
BRIEVA JIMENEZ	GISELLE MARGARITA	1047421113	20,00	Ninguno	N/A
MARRUGO MONTERROSA	HEIVER	1047426780	40,00	Ninguno	N/A
OLAYA AGUILAR	ANDRES ALFONSO	1047452786	50,00	Pregrado Derecho	Estudio valorado en etapa clasificatoria
				Gestión del cambio	Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
RODGERS LORA	ADRIANA PAOLA	1047452978	20,00	Pregrado Abogado	Estudio valorado en etapa clasificatoria
				Políticas públicas	Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
DAVILA SINNING	VIVIANA	1047463670	30,00	Derecho administrativo	No cumple con requisitos de la convocatoria - Mínimo de horas requeridas
POSADA BUSH	HAROLD	1047467922	10,00	Pregrado Abogado	Estudio valorado en etapa clasificatoria
CASIJ CAMPO	CAMILO JAVIER	1047471590	20,00	Pregrado Abogado	Estudio valorado en etapa clasificatoria
				Formación pedagógica	Formación no relacionada con el cargo
GONZALEZ	RAFAEL ANGEL	1047474821	35,00	Ninguno	N/A
MEJIA RAMIREZ	NORLAN PATRICIA	1050919609	25,00	Diplomado en Código General del Proceso	Estudio valorado en etapa clasificatoria
RUIZ BENITEZ	JAIDER	1051885947	20,00	Ninguno	N/A
CARDONA THERAN	KEIVIN ANTONIO	1128044335	20,00	Ninguno	N/A
PADILLA VEGA	MARIA ANGELICA	1128045809	25,00	Ley 2080 de 2021	Alcanzó el tope de puntuación máxima por cursos
OYOLA BORJA	VERENA MARGARITA	1143350637	30,00	Pregrado Abogado	Estudio valorado en etapa clasificatoria
AMADOR	MAYRA ALEJANDRA	1143355126	20,00	Ninguno	N/A
CEDEÑO ARIAS	ZAILETH SUSANA	1143360196	20,00	Ninguno	N/A
VELASCO CABARCAS	EILEEN ANDREA	1143367404	25,00	Ninguno	N/A
CABRERA HERNÁNDEZ	JORGE IVAN	1143377982	20,00	Ninguno	N/A

De igual manera, dentro de este factor se presentaron solicitudes que serán despachadas desfavorablemente, por las razones que se exponen en la columna de observaciones.

RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2022					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
TORRES LUNA	LUIS EDUARDO	1047372897	0,00	Derecho probatorio	Alcanzó el tope de puntuación máxima por diplomado
BOSSA CARTUISTE	GLADIS EDITH	1047382326	0,00	Evaluación de desempeño	Formación no relacionada con el cargo
				1. Educación infantil 2. Pedagógica básica 3. Diseño de estrategias didácticas Evaluación de desempeño 4. Diplomado formación pedagógica	No cumple con requisitos de la convocatoria -Formación no relacionada con el cargo
GONZALEZ PEREZ	ALEJANDRA	1051672611	0,00	Pregrado Abogado	Estudio valorado en etapa clasificatoria

Las solicitudes contentivas de publicaciones de libros y artículos jurídicos, para su valoración dentro de la reclasificación, no fueron valoradas, debido a que en el Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, no se estipularon dentro de los factores a calificar en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito**, grado nominado, identificado con el código 260418 y conformado por Resolución No. CSJBOR21-1691 del 30 de diciembre de 2021, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	CABRERA HERNÁNDEZ	JORGE IVAN	1143377982	549,20	164,50	100,00	20,00	833,70
2	FACIOLINCE GÓMEZ	MARÍA MÓNICA	1050959319	565,58	161,50	97,83	5,00	829,91
3	CABARCAS OROZCO	EZEQUIEL DANIEL	1143379488	598,34	122,50	84,50	15,00	820,34
4	CANTILLO DIAZ	HEYLEN PRISCILA	1047428434	581,96	146,00	66,28	20,00	814,24
5	MACHADO ALVAREZ	MARIA CAMILA	1047426290	500,07	171,00	100,00	30,00	801,07
6	PALACIO ESQUIVEL	ANDREA MARCELA	1047450564	532,82	160,50	76,94	30,00	800,26
7	RAMIREZ ALBORNOZ	ADRIANA LUZ	1143358281	565,58	148,00	61,39	10,00	784,97
8	BLANQUICETT PRIETO	JONATHAN GABRIEL	1143354975	565,58	168,00	48,06	0,00	781,64
9	VILLEGAS TAMARA	DONALDO	1143350453	549,20	152,00	49,94	20,00	771,14
10	CORRALES TORDECILLA	LUIS EDUARDO	1047391492	467,31	168,50	100,00	30,00	765,81

Resolución No. CSJBOR22-385
Hoja No. 7

11	BOLIVAR MARTINEZ	TANIA MARCELA	1044920472	516,44	154,00	60,39	30,00	760,83
12	CRUZ GAMBOA	CESAR ALONSO	73573037	467,31	161,00	100,00	30,00	758,31
13	MARTINEZ MAYORGA	MYRNA ELVIRA	1128053555	450,93	166,50	100,00	40,00	757,43
14	AVILA BARRIOS	JORGE LUIS	1128050210	483,69	166,00	100,00	0,00	749,69
15	GOMEZ RIVERO	LAURA PATRICIA	1128060220	450,93	167,00	100,00	30,00	747,93
16	SUÁREZ ÁLVAREZ	JULISSA ANDREA	1047457685	483,69	162,50	84,83	15,00	746,02
17	RODGERS LORA	ADRIANA PAOLA	1047452978	450,93	167,00	100,00	25,00	742,93
18	PUERTA CORENA	MARIA JULIA	1102843685	450,93	159,50	100,00	20,00	730,43
19	VASQUEZ VALENCIA	CLARA DEL CARMEN	45514342	450,93	158,50	100,00	15,00	724,43
20	BERNAL NOVOA	FABIAN ALEJANDRO	1047432119	516,44	137,00	36,56	20,00	710,00
21	GONZÁLEZ MADRID	MILENA DEL CARMEN	45548277	434,55	148,50	100,00	20,00	703,05
22	PEREZ MUÑOZ	URIEL ANDRES	92559375	385,41	163,00	100,00	40,00	688,41
23	RUIZ BENITEZ	JAIDER	1051885947	401,79	166,00	100,00	20,00	687,79
24	CASTILLO MORALES	ISAAC OCTAVIO	73202015	450,93	149,00	83,00	0,00	682,93
25	CAMARGO HERNANDEZ	KETTY REBECA	45504551	418,17	156,50	80,33	25,00	680,00
26	GONZALEZ ROMERO	JORGE ANDRES	1100690193	516,44	151,00	3,00	0,00	670,44
27	VILLADIEGO ESTREMOR	AMAURY	1007211556	319,91	170,00	100,00	80,00	669,91
28	BRIEVA JIMENEZ	GISELLE MARGARITA	1047421113	369,05	161,00	73,44	65,00	668,49
29	GALVIS SALCEDO	MARIA ANGELICA	32937042	385,41	154,50	100,00	25,00	664,91
30	CANTILLO SIERRA	TATIANA MARCELA	1044918972	352,67	162,00	100,00	50,00	664,67
31	DAVILA SINNING	VIVIANA	1047463670	369,05	163,00	91,89	40,00	663,94
32	VELASCO CABARCAS	EILEEN ANDREA	1143367404	418,17	145,00	73,33	25,00	661,50
33	OLAYA AGUILAR	ANDRES ALFONSO	1047452786	401,79	144,00	65,33	50,00	661,12
34	CONSUEGRA VASQUEZ	HECTOR RODOLFO III	1047473063	467,31	150,00	7,72	35,00	660,03
35	MARRUGO MONTERROSA	HEIVER	1047426780	369,05	152,00	91,90	40,00	652,95
37	PACHECO ACOSTA	PAOLA PATRICIA	22868974	385,41	155,00	100,00	10,00	650,41
38	BOSSA CARTUISTE	GLADIS EDITH	1047382326	352,67	175,00	100,00	20,00	647,67
39	GONZALEZ	RAFAEL ANGEL	1047474821	401,79	166,50	43,89	35,00	647,18
40	LALINDE CASTELL	GREACE CAROLINA	1143325423	369,05	156,50	95,06	20,00	640,61
41	DIAZ CERQUERA	JOSE JULIAN	82392225	352,67	163,50	100,00	20,00	636,17
42	CARDONA THERAN	KEIVIN ANTONIO	1128044335	319,91	160,50	92,33	60,00	632,74
43	PADILLA VEGA	MARIA ANGELICA	1128045809	319,91	165,50	100,00	45,00	630,41
44	BORGE CABALLERO	ANDRES MAURICIO	1143331361	369,05	153,50	82,33	20,00	624,88
45	CEDEÑO ARIAS	ZAILETH SUSANA	1143360196	352,67	144,50	100,00	25,00	622,17
46	BLANCO NUÑEZ	YELENA PATRICIA	1050035403	336,29	159,50	74,78	50,00	620,57
47	BELTRAN SOTO	JOAN CAROLINA	43191928	336,29	149,00	100,00	35,00	620,29
48	ROMERO PUELLO	NATHALIA VANESSA	1047468779	434,55	159,00	9,89	15,00	618,44
49	MEJIA RAMIREZ	NORLAN PATRICIA	1050919609	319,91	158,00	100,00	40,00	617,91
50	VELEZ FLOREZ	ALBA NURY	32908567	385,41	151,00	48,78	30,00	615,19
51	OYOLA BORJA	VERENA MARGARITA	1143350637	401,79	152,50	14,00	45,00	613,29
52	CORDOBA CUERO	JUAN EVANGELISTA	73145351	303,53	174,50	100,00	35,00	613,03
53	CASTELLAR JULIO	MANUEL JOSÉ	1143376301	434,55	169,00	7,50	0,00	611,05
54	CASTELLAR CASTILLO	NIDIA MATILDE	33335518	319,91	161,50	100,00	25,00	606,41
55	REYES MARQUEZ	NELSON DE JESUS	1047391860	336,29	163,50	100,00	5,00	604,79
56	PEREZ LOPEZ	CLAUDIA PATRICIA	1143348654	385,41	165,50	31,11	20,00	602,02
57	COTES GÓMEZ	LARRY MAURO GUILLERMO	1123628100	385,41	166,00	28,28	20,00	599,69
58	TORRES LUNA	LUIS EDUARDO	1047372897	303,53	151,00	100,00	45,00	599,53
59	BLANCO MONTES	MONICA SOFIA	1098660242	303,53	154,00	100,00	40,00	597,53
60	AMADOR	MAYRA ALEJANDRA	1143355126	385,41	160,50	26,00	25,00	596,91
61	SANCHEZ URREGO	NATALIA ANDREA	1098691923	352,67	155,50	83,44	5,00	596,61
62	ANGULO BARRIOS	CAMILO JOSÉ	1143371502	418,17	150,00	27,06	0,00	595,23

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución No. CSJBOR22-385
Hoja No. 8

63	SERPA PUELLO	PAOLA ALEXANDRA	1143350266	319,91	176,00	71,78	25,00	592,69
64	CASIJ CAMPO	CAMILO JAVIER	1047471590	434,55	67,00	70,39	20,00	591,94
65	FORTICH DE ARCO	DECIRÉ DEL CARMEN	1047409871	319,91	165,50	86,50	20,00	591,91
66	GARCIA ZUÑIGA	ARAMYS JESUS	73119613	336,29	151,50	100,00	0,00	587,79
67	LAGUNA BERRIO	MAYRA PATRICIA	1128055583	352,67	155,50	79,06	0,00	587,23
68	CARDENAS QUIROZ	ROBERTO CARLOS	1052959766	319,91	152,00	100,00	15,00	586,91
69	POSADA BUSH	HAROLD	1047467922	319,91	164,00	85,00	15,00	583,91
70	GUTIERREZ STAND	KATIUZKA ALDEBARAN	49766637	303,53	155,00	100,00	20,00	578,53
71	CAMACHO OROZCO	ROBERTO CARLOS	73203512	336,29	153,00	51,11	30,00	570,40
72	CABRERA QUINTERO	MARÍA CAMILA	1047486308	385,41	160,00	21,17	0,00	566,58
73	ALAVA CARRASCAL	ALIX DEL CARMEN	1047430189	352,67	152,00	45,78	10,00	560,45
74	AGUILAR PEÑA	AURA CRISTINA	1047450203	369,05	161,50	13,00	10,00	553,55
75	VILLA PEÑALOZA	ALBERTO EDUARDO	73201689	303,53	149,00	100,00	0,00	552,53
76	MEZA MALKA	IRINA	1047370669	336,29	132,00	82,89	0,00	551,18
77	PADILLA ROCHA	ISRAEL ENRIQUE	77143489	303,53	145,50	100,00	0,00	549,03
78	ORTIZ RUIZ	ELISA DANIELA	1143361174	336,29	167,00	41,78	0,00	545,07
79	DONADO CUADRO	CAROLINA ISABEL	1143357352	369,05	155,00	10,00	0,00	534,05
80	GIRALDO HINCAPIE	JORGE ESTIVEN	1047456450	336,29	170,50	18,61	0,00	525,40
81	DE LA ROSA DIAZ	ITALO JOSE	1129574039	369,05	130,00	20,11	0,00	519,16
82	THERAN CUADRO	ALEXANDER	73196307	319,91	156,00	38,89	0,00	514,80
83	MUÑOZ PALACIO	KEVIN ALBERTO	1047480294	369,05	140,50	3,33	0,00	512,88
84	TORRES CERPA	LIZ JANETH	1143347894	319,91	151,50	23,72	10,00	505,13
85	MARIA VILLERO	JASSER CARLOS	73183311	303,53	148,50	52,11	0,00	504,14
86	VERGARA PEREZ	MELISA DE JESUS	1100396403	303,53	161,00	38,00	0,00	502,53
87	TRUJILLO LOBO	ALFONSO	1045703214	319,91	153,50	5,94	20,00	499,35
88	HOOKER THYME	ETHALEE KHYRENNE	1123630546	319,91	161,00	15,44	0,00	496,35
89	RIVERA DE LA OSSA	HEIDELBERG	3805841	303,53	154,50	12,33	20,00	490,36
90	SANCHEZ TREJO	ANIBAL AQUIAS	1047457125	303,53	151,00	16,39	15,00	485,92
91	GONZALEZ PEREZ	ALEJANDRA	1051672611	319,91	63,50	94,50	0,00	477,91
92	JIMENEZ VILLALBA	ANDRES FELIPE	1047446572	303,53	154,00	13,11	0,00	470,64
93	PELAEZ MARSIGLIA	ALEJANDRA DEL CARMEN	1118810918	303,53	147,50	5,33	0,00	456,36

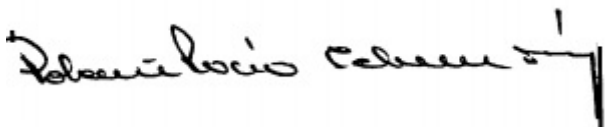
PARÁGRAFO: Se retiraron del registro, aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en este acto administrativo, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia, así como capacitación adicional, reclasificadas, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de la presente resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE. Una vez resueltos los recursos y en firme el presente acto administrativo, el puntaje y el orden de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260418, aquí especificados, serán los utilizados en las respectivas relaciones de aspirantes por sede que se presenten, de conformidad en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008. Mientras esto se da, se seguirá utilizando el registro de elegibles inicial, contenido en la Resolución No. CSJBOR21-1691 del 30 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P.IELG/KCS